



Código: VEX-7.1 FZYE 17	Página 1-5
Fecha de Emisión: 26/06/2015	Fecha de Revisión: 26/06/2015
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Centro de Vinculación para el Desarrollo Sustentable
Aprobó:	Secretaria de Extensión y Difusión/Dirección



FINIQUITO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2014 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL A.C., EN LO SUCESIVO EL "INCA RURAL", REPRESENTADO POR LA C. LIGIA NOEMÍ OSORNO MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA; QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", ACTUANDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de junio de 2014, el "INCA RURAL" y la "UNIVERSIDAD" suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de conjuntar acciones para desarrollar los servicios de soporte metodológico a prestadores de servicios profesionales (PSP) y servicio social (PSS), en el marco de sus atribuciones, como Centro de Extensión e Innovación Rural (CEIR) en la Región Noroeste del país, comprendiendo los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora, con base en las Reglas de Operación 2014, del Programa Integral de Desarrollo Rural de la SAGARPA, en lo particular a lo establecido en el Concepto de Incentivo: "Vinculación con las Instituciones Nacionales y Extranjeras".

Asimismo, a través de este instrumento el "INCA RURAL" se comprometió a aportar a la "UNIVERSIDAD", la cantidad de \$ 4'900,000.00 (Cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



I.- El "INCA RURAL", declara:

Que la C. Ligia Noemí Osorno Magaña, en su carácter de Directora General, cuenta con facultades plenas y suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, tal y como fue establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 12 de junio de mayo de 2014, en razón de que las mismas no le han sido modificadas o revocadas.

II.- LA "UNIVERSIDAD", declara:

Que el M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz en su carácter de Rector y el M.A. Luis Raúl Escárcega Preciado Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología, cuentan con facultades plenas y suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, tal y como fue establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 12 de junio de 2014, en razón de que las mismas no le han sido modificadas o revocadas.

III.- "LAS PARTES", declaran:

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, en términos de lo expresado en el Convenio de Colaboración, como si se insertase a la letra; ya que, las mismas no les han sido modificadas en forma alguna ni revocadas; asimismo manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse en los términos del presente Instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LAS ACCIONES.

La "**UNIVERSIDAD**" manifiesta que en cumplimiento a las acciones comprometidas en el Convenio de Colaboración de fecha 12 de junio de 2014, se llevaron a cabo todas y cada una de las mismas, en el instrumento jurídico de referencia.

1. Asignar el personal con los perfiles y requerimientos necesarios para brindar el soporte metodológico a los prestadores de servicios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESQUERÍA Y MEDIO RURAL
FINANCIAMIENTO



9. Brindar facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna y externa conforme la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales para efectuar las revisiones que, en su caso, determinen.
10. Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación soporte de los recursos autorizados y la documentación que en los términos de este instrumento reciba y genere por un periodo no mayor a cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de referencia y derivado de las acciones descritas la "UNIVERSIDAD" integró y entregó en su totalidad los informes físicos parciales que dieron cuenta de las actividades realizadas y resultados alcanzados, del Anexo XIV y de informes financieros parciales con el detalle de los gastos realizados con dichas actividades, mismos que refieren a los productos comprometidos y acciones convenidas, mismas que en su oportunidad fueron revisados y validados por el "INCA RURAL" a través de la Dirección General Adjunta de Desarrollo y Difusión, responsable de las actividades en el marco de la comisión de evaluación y seguimiento establecida en la cláusula **sexta** del propio Convenio de Colaboración.

TERCERA.- DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

Los recursos otorgados a la "UNIVERSIDAD" por el "INCA RURAL", concuerdan con lo dispuesto en la cláusula **tercera** del Convenio de Concertación, de fecha 12 de junio de 2014.

El "INCA RURAL" aportó a la "UNIVERSIDAD" la cantidad de **\$4'900,000.00** (Cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración contra la factura número C-4768, de fecha 11 julio de 2014, a la entrega del Programa de Trabajo para la ejecución de las acciones convenidas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



profesionales y servicio social, tanto de esquemas de Servicios de Concurrencia como de Proyectos Integrales de Innovación y Extensión Rural.

2. Apoyar la participación del personal asignado en los procesos de formación programados de manera conjunta con el **"INCA RURAL"**.
3. Convocar a los prestadores de servicios profesionales y servicio social que les sean indicados por el **"INCA RURAL"**, a fin de integrar Grupos Técnicos Distritales de Cooperación Territorial (GTDCT), conforme a las orientaciones metodológicas que para estos fines les proporcione el **"INCA RURAL"**.
4. Identificar las necesidades de formación técnica y metodológica de los prestadores de servicios profesionales y servicio social, con base a las necesidades de mejora competitiva de los sistemas producto/territorio de mayor prioridad en las entidades federativas, así como en los considerados para proyectos integrales de innovación y extensión rural, ejecutados por organizaciones rurales.
5. Brindar soporte metodológico a los prestadores de servicios profesionales y servicio social, con la finalidad de que éstos realicen sus servicios, asegurando el desarrollo de capacidades de la población rural que atienden, de conformidad a sus expectativas de mejora competitiva.
6. Orientar a los prestadores de servicios profesionales y servicio social sobre la integración de sus evidencias con fines de certificación, relacionadas con estándares de competencia laboral vinculados a las funciones del extensionismo rural.
7. Establecer los acuerdos necesarios con los Coordinadores Estatales SENACATRI, para programar las acciones soporte.
8. Brindar las facilidades y las facilidades y apoyos que sean necesarios al **"INCA RURAL"** para dar acompañamiento y seguimiento al **"CEIR"**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



surtir efectos a partir de la fecha de su firma, por no existir compromisos pendientes ni diferencias de recursos que aclarar, razón por la que se finiquitan las obligaciones contraídas de manera tan amplia como en derecho proceda, sin que ninguna de ellas se reserve acción o derecho alguno que ejercer, salvo la aclaración de las observaciones que deriven con posterioridad de las revisiones que en su momento llegaren a realizar los órganos fiscalizadores, es decir, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) o del "INCA RURAL".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, "LAS PARTES" firman el presente instrumento jurídico en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 26 días del mes de junio de 2015.

POR EL "INCA RURAL"

POR LA "UNIVERSIDAD"

C. LIGIA NOEMÍ OSORNO MAGAÑA
DIRECTORA GENERAL

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ
SÁENZ
RECTOR

C. JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ
VIZCARRA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN

M.A. LUIS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

DR. EDUARDO SANTELLANO ESTRADA
COORDINADOR DEL CENTRO DE
VINCULACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE Y RESPONSABLE DEL
SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."